



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

**ALCALDIA**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL CLUB ROTARIO GUAYAQUIL.**

**PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente Convenio, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**, representado para el efecto de este instrumento por el Dr. Oswaldo Rossi Alvarado, Coordinador Administrativo, y el Ab. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico, ambos por delegación del señor Alcalde de Guayaquil; y, por otra parte el **Club Rotario Guayaquil** representado legalmente por el señor Tito Salazar Garzón, Presidente de tal institución.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

- 2.1. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo establecido en el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); El indicado Código prescribe en su art. 3 letra h) como uno de los principios a que debe regirse el ejercicio de la autoridad y potestad de los gobiernos autónomos descentralizados, el de la "sustentabilidad del desarrollo", principio que conlleva asumir una visión integral, asegurando los aspectos sociales, económicos, ambientales, etc.
- 2.2. La Constitución de la República del Ecuador señala en su Art. 32 que la salud es un derecho que garantiza el Estado.
- 2.3. El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece en el artículo 104 la prohibición a las entidades del sector público de realizar asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados en el Reglamento de ese Código, siempre que exista la partida presupuestaria. El Reglamento del referido artículo 104, dispone que las transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, se podrán dar exclusivamente para la ejecución de programas en beneficio directo de la colectividad. Así también, señaló que los concejos municipales, mediante resolución, establecerán los criterios y orientaciones generales que deberán observar dichas entidades para la realización de las indicadas transferencias.
- 2.4. El M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión de fecha 13 de enero del 2011, expidió la "RESOLUCIÓN QUE CONTIENE LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS NO REEMBOLSABLES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD". Dicha Resolución viabiliza la entrega de recursos para la ejecución de proyectos que promuevan, fomenten o consoliden los derechos de las personas, entre otros el de la salud;



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

**ALCALDIA**

proyectos que por su trascendencia sirvan para fomentar la producción científica. Lo que posibilita la celebración del presente Convenio de Cooperación.

- 2.5. El Club Rotario Guayaquil, según su Estatuto Reformado Codificado, es una institución que obtuvo personería jurídica mediante Acuerdo Ministerial No. 8312 del 6 de julio de 1981 con la razón social inicial de GUAYAQUIL ROTARY CLUB, organismo sin fines de lucro que tiene por finalidad mejorar el nivel de vida de las familias que se encuentran en los estratos sociales más bajos, y al desarrollo ambiental sustentable de la población ecuatoriana, pudiendo para el efecto: desarrollar procesos de planificación, planes y proyectos de investigación y acción respecto de los problemas socioeconómicos que aquejan a los niños y adultos de la familia ecuatoriana; buscar y concretar mecanismos de funcionamiento para el desarrollo de tales proyectos; etc.
- 2.6. Mediante comunicaciones dirigidas al señor Alcalde, de fechas 16 de enero y 21 de marzo del 2014, suscritas por el señor Tito Salazar Garzón, Presidente (E) del **Club Rotario Guayaquil** y por el Dr. Fernando Aguirre Palacios Md. F.A.C.C., éstos indicaron que el Club está trabajando en una propuesta de iniciativa en salud denominada INPETU, la misma que está destinada a reducir la enfermedad cardiovascular en nuestra sociedad, por lo que para poder desarrollar la **tercera etapa** de INPETU, que consiste en investigar cuál es la prevalencia del síndrome metabólico en los adolescentes de Guayaquil, les es necesario contar con el apoyo de una importante entidad, que dé prevalencia al bienestar ciudadano y que además sea representativa de los guayaquileños, como lo es la M. I. Municipalidad de Guayaquil, solicitando su participación económica, en razón de que el costo total del proyecto asciende a USD\$ 67.757,00 faltándoles la cantidad de USD\$ 18.300,00; particular que fue trasladado a la Dirección de Salud e Higiene mediante oficio No. **AG-2014-02182**.
- 2.7. Con oficio No. **DSH-2014-00656** del 16 de abril del 2014, el Director de Salud e Higiene, en relación al apoyo económico para completar el estudio científico sobre la prevalencia del Síndrome Metabólico en adolescentes de 10 a 14 años de edad, comunicó al señor Alcalde lo siguiente:

(...)

*Estudios como el propuesto por el Dr. Fernando Aguirre deben ser apoyados por todos quienes hacemos Salud Pública en el Cantón, pues su objetivo principal es hacer un diagnóstico del Síndrome Metabólico en población joven del Cantón para proponer medidas de mitigación y control y de esa manera disminuir en el futuro la población de personas con sobrepeso, obesidad y otras enfermedades correlacionadas como el Síndrome Metabólico, Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial, etc.*

*Por lo antes expuesto señor Alcalde, somos del criterio salvo su mejor opinión, que la iniciativa del estudio que lleva adelante el Dr. Fernando Aguirre debe ser apoyada por nuestra Corporación, por lo que nos permitimos adjuntar al presente oficio la Reserva de Recursos 1000010994 por USD \$18,300.00 para viabilizar la última fase de la investigación propuesta, solicitando además disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica elabore el instrumento legal correspondiente que permita apoyar este valioso estudio científico."*

- 2.8. Mediante comunicación dirigida al señor Alcalde, de fecha 25 de septiembre del 2014, por el Dr. Fernando Aguirre Palacios Md. F.A.C.C., éste indica que el Estudio IN.PE.TU investigación y prevención cardiovascular en estudiantes, en relación con el Síndrome Metabólico en Adolescentes, ha sido concluido, por lo que presenta el



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

**ALCALDIA**

Informe con los resultados y recomendación; particular que fue trasladado a la Dirección de Salud e Higiene mediante oficio No. **AG-2014-31595** del 15 de octubre del 2014.

- 2.9.** A través del oficio No. **DSH-2014-01985** del 4 de noviembre del 2014, el Director de Salud e Higiene, en relación al apoyo económico para completar el referido estudio científico, comunicó al señor Alcalde lo siguiente:

"(...)

Por lo que creemos que este trabajo es de gran significancia y servirá como referencia en la realización de otros trabajos complementarios, para de esta manera tener una idea muy clara de la gran cantidad de jóvenes y adultos obesos que existen en nuestra Ciudad, y que trae como consecuencia los problemas crecientes de diabetes, hipertensión causada por la ingestión de comida chatarra y sedentarismo."

- 2.10.** Con oficio No. **AG-2015-01302** del 14 de enero del 2015, el señor Alcalde traslada a la Procuraduría Síndica la comunicación suscrita por los señores Tito Salazar Garzón, Presidente (E) del Club Rotario y por el Dr. Fernando Aguirre Palacios Md. F.A.C.C., conjuntamente con el oficio No. DSH-2014-00656 del 16 de abril del 2014, para que se analice la procedencia jurídica de lo recomendado por el Director de Salud e Higiene Municipal.
- 2.11.** Por medio del oficio No. **DSH-2015-00135** del 2 de febrero del 2015, la Dirección de Salud e Higiene remite a la Procuraduría Síndica –entre otros- el presupuesto total por rubro del estudio, con la indicación del destino que tendrían los recursos públicos a entregarse.
- 2.12.** Con oficio No. **DSH-2015-00451** del 17 de marzo del 2015, la Dirección de Salud e Higiene remite a la Procuraduría Síndica copia de la Certificación de Reserva de Recursos No. 1000010994 por el valor de USD\$ 18.300,00.

**TERCERA: OBJETO.-** El presente instrumento tiene por objeto formalizar la entrega de un aporte económico de USD\$ 18,300.00 por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) al **Club Rotario Guayaquil**, para ayudar a cubrir parte de los gastos generados en la realización del proyecto denominado "INPETU" en su Tercera Etapa, que consistió en investigar cuál es la prevalencia del síndrome metabólico en los adolescentes de esta ciudad, para así proyectar una disminución de la enfermedad cardiovascular en nuestra sociedad; aporte que se da como una forma de apoyar proyectos científicos que promueven el mejoramiento de la salud en la población.

**CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.-** En virtud del presente convenio las partes se comprometen:

- 4.1.** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), se compromete a entregar un aporte de **USD\$ 18.300,00** al **Club Rotario Guayaquil**, para ayudar a cubrir parte de los gastos generados en la realización del proyecto científico denominado "INPETU" en su Tercera Etapa. No procederá la entrega de los recursos si la institución solicitante fuera deudora morosa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.



## **MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

### **ALCALDIA**

En función de la naturaleza pública de los recursos a entregarse, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) constatará su correcta utilización a través de la Auditoría Interna Municipal en ejercicio del control posterior que le corresponde efectuar.

- 4.2. El Club Rotario Guayaquil, se compromete a destinar el aporte económico que recibe de la Corporación Municipal, única y exclusivamente para cubrir gastos generados en la realización del proyecto científico antes indicado.

El Club Rotario Guayaquil se compromete a presentar en la Dirección de Salud e Higiene un informe que acompañe los correspondientes soportes, tales como facturas, liquidaciones de compra de bienes y prestaciones de servicios para la justificación de los gastos que incurrió, los cuales serán revisados por la Corporación Municipal, previo al desembolso de los recursos por parte de la Dirección Financiera Municipal.

Queda expresamente precisado que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) está habilitado legalmente para, en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, a ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporeales -tomando en cuenta la respectiva modalidad jurídica- de la parte a la cual le entrega los recursos a que se refiere el presente Convenio de Cooperación.

**QUINTA: CERTIFICACIÓN DE RESERVA DE RECURSOS.-** La Dirección Financiera Municipal, ha emitido la Certificación de Reserva de Recursos No.1000010994 del 14 de abril del 2014 por el valor total de USD\$ 18.300,00, lo que posibilita la celebración del convenio.

**SÉXTA: AUTORIZACIÓN.-** El presente convenio fue aprobado por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil en sesión del jueves 03 de diciembre del 2015.

**SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.-** De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa y directa de las partes, estas podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias, pudiendo someterse a la mediación a través del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado; y en el evento de que la controversia no fuere resuelta mediante este mecanismo, las partes se someterán al arbitraje en derecho del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, siendo aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y del Reglamento del indicado Centro de Arbitraje.

**OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Constan como documentos habilitantes del presente convenio los siguientes:

8.1 Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.

8.2 Comunicaciones de los señores Tito Salazar Garzón, Presidente del Club Rotario y Dr. Fernando Aguirre Palacios Md. F.A.C.C.



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

**ALCALDIA**

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL CLUB ROTARIO GUAYAQUIL.

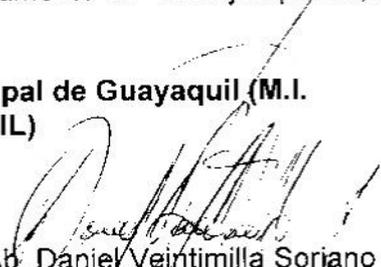
8.3 Certificación de Reserva de Recursos No. 1000010994.

8.4 Oficios Nos. AG-2014-02182, DSH-2014-00656, AG-2014-31595, DSH-2014-01985, AG-2015-01302, DSH-2015-00135 y DSH-2015-00451.

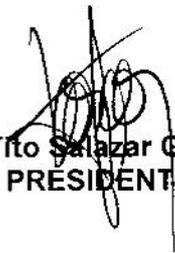
Para constancia los intervinientes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares, a los ~~4~~ **4** DIC. 2015

**Por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I.  
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**

  
Dr. Oswaldo Rossi Alvarado  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

  
Ab. Daniel Veintimilla Soriano  
SUBPROCURADOR SÍNDICO  
MUNICIPAL

**Por el Club Rotario Guayaquil**

  
Sr. Tito Salazar Garzón  
PRESIDENTE

  
SDLC: 29/04/2015